

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 023 -2014-GRL-GRR

Villa Belén, 20 MAY 2014

VISTO, el Acta de Valorización de Plantones de fecha 18 de Febrero del 2013 y Acta de Entrega y Recepción de Plantones de fecha 18 de Febrero del 2013; remitida por el Comité de Valorización, donde se evidencia el pago de deudas con plantones, entregado por el señor **MANUEL RIMACHI MAJIN**, identificado con DNI Nº 05790563 y domicilio en Caserío Vista Alegre distrito de Mariscal Ramón Castilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Inciso b) del Artículo 51º de la Ley Nº 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es atribución del Gobierno Regional administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales;

Que, el Artículo 41º Inciso c) de la citada norma, faculta a las Gerencias Regionales emitir Resoluciones de su competencia, las mismas que norman asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ordenanza Regional Nº 008-2011-GRL-CR de fecha 05 de Agosto del 2011, aprueba el "Plan de Reestructuración de Deuda e Incentivos de Loreto" para las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas, beneficiados con préstamos vencidos al 31/12/2010, financiados con recursos del Canon Petrolero. Asimismo, expresa que pueden acogerse a lo dispuesto, las personas naturales y jurídicas que adeuden por préstamos otorgados en dinero en efectivo y especies.

Que, con Decreto Regional Nº 001-2011-GRL-P, se aprueba el Reglamento del Plan de Reestructuración de Deudas e Incentivos de Loreto así como del Manual de Procedimientos para la Valorización de Especies de Alevinos, Plantones, Productos Agropecuarios, Pesqueros y Pecuarios, trabajos de Reforestación, Mano de Obra en Obras de Infraestructura y otros;

Que, el Reglamento del Plan de Reestructuración de Deudas e Incentivos de Loreto, establece que el objetivo de la Ordenanza Regional Nº 008-2011-GRL-CR (PREDIL), es brindar facilidades extraordinarias a las personas naturales y jurídicas de los sectores agropecuario, pesquero y acuícola, que tengan a la fecha deudas vencidas al 31 de Diciembre del 2010 con el Gobierno Regional de Loreto por préstamos otorgados con recursos del Canon Petrolero.

Que, la Ordenanza Regional Nº 013-2012-GRL-CR, de fecha 14 de Agosto del 2012, aprueba modificar el artículo primero de la ordenanza regional Nº 008-2011-GRL-CR De fecha 05 de Agosto, en el extremo que amplía el plazo de Acogimiento - Plan de Reestructuración de Deudas e Incentivos de Loreto - PREDIL, hasta el 31 de Diciembre de 2012; y en su artículo tercero OTORGAR vigencia al Decreto Regional Nº 001-2011-GRL-P, para la aplicación del Reglamento y Manual de Valorización del PREDIL.

Que, la Gerencia Sub Regional de Ramón Castilla mediante Oficio Nº 161-2014-GRL-GSRRC-CC/G de fecha 25 de Abril 2014, remite a la Gerencia Regional de Recaudación Informe Nº 005-2014-GRL-GSRRC-CC/OSRDSE, de la Oficina Sub Regional de Desarrollo Socio Económico de Ramón Castilla, que describe todo lo actuado respecto a la valorización de Plantones ofrecidos como pago de deuda del señor **MANUEL RIMACHI MAJIN**, por el importe deudor de S/.295.00 nuevos soles del Programa de Crédito PAPA AGRARIO Maíz 2004.

Que, el Artículo 13º del Reglamento del PREDIL señala que corresponde a la Gerencia Regional de Recaudación emitir el documento cancelatorio a favor del deudor cuando haya cumplido íntegramente con la modalidad de pago asumido, previo informe del Comité de Valorización;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Canon y Concesiones y de conformidad con el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Recaudación, Ordenanza Regional Nº 008-2011-GRL-CR, Decreto Regional Nº 001-2011-GRL-P y Ordenanza Regional Nº 013-2012-GRL-CR;

SE RESUELVE:

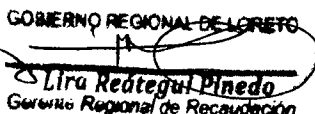
ARTÍCULO 1º.- APROBAR LA CANCELACION DE DEUDA DEL PROGRAMA DE CRÉDITO: PAPA AGRARIO (MAIZ) 2004, del señor **MANUEL RIMACHI MAJIN**, identificado con DNI Nº 05790563, por acogerse al beneficio establecido Ordenanza Regional Nº 013-2012-GRL-CR, en la modalidad de pago con Plantones por el importe de S/.295.00 Nuevos soles.

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR A LA SUB GERENCIA DE CANON Y CONCESIONES, a la **DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA** y a la **GERENCIA SUB REGIONAL DE MARISCAL RAMON CASTILLA**, a fin de descargar en la base de datos el importe cancelado.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Interesado.

ARTÍCULO 4º.- INFORMAR, a la Oficina de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en el portal web Institucional.

Regístrese y Archívese,


Lira Redtegui Pineda
Gerencia Regional de Recaudación